GERENA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gerena por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 44 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de diferentes áreas de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 44 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de diferentes áreas de gasto, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://sede.gerena.es). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Gerena a 13 de noviembre de 2020.—El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

8W-7420

---

GERENA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gerena por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 46 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones (Expediente de modificación de créditos número 46), por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://sede.gerena.es). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gerena a 13 de noviembre de 2020.—El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

8W-7422

---

GILENA

Solicitada por don Juan Manuel Roldán Rodríguez con D.N.I. número 14.616.725-H, Licencia Municipal para la instalación y apertura de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, ubicada en calle Sierra de Gilena, n.º 7, en polígono industrial Piedra Blanca, de esta localidad, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría Municipal, por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

También se hace público en el portal de transparencia municipal y en tablón de edictos virtual, cuya dirección de Internet es: http://gilena.sedelectronica.es/info.0

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gilena a 23 de septiembre de 2020.—El Alcalde, José Manuel Ruiz Jurado.

15W-6905-P

---

LEBRIJA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2020, el Presupuesto General de la Corporación y de su Organismo Público y Sociedad Municipal para el ejercicio 2020, dicho documento estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinar el Presupuesto General en la Intervención Municipal y en la página web municipal (www.lebrija.es), y presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De no presentarse reclamaciones finalizada la exposición pública, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lebrija a 20 de noviembre de 2020.—El Secretario General, Manuel Jaramillo Fernández.

15W-7611

---

LEBRIJA

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos 1/2020 del Presupuesto en vigor y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2020. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.